

ECONOMÍA

De 300 % a 600 % de un salario básico, los límites que puso el IESS a las bases de los aportes de afiliados voluntarios

La entidad detectó casos en que tras aportar sobre un salario básico, en los últimos 5 años antes de jubilarse, afiliados reportan haber percibido altas sumas



Según cifras del IESS, en junio pasado había 217.126 afiliados voluntarios, lo que representa el 5,7 % del total de asegurados, que fueron 3,7 millones. **Foto: Archivo**

Los afiliados voluntarios que tengan hasta catorce años de aportes y que estén a cinco años de jubilarse solo podrán aumentar la base de aporte en hasta 300 % de un salario básico unificado; es decir, no podrán aportar sobre un ingreso superior a \$ 1.350 al mes. Este es uno de los límites que el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) aplicará desde la segunda semana de agosto próximo a los aportes que realicen los afiliados voluntarios que estén por jubilarse.

Los otros cambios son que, con 15 a 29 años de aportación y que estén a cinco años de jubilarse, la base de aporte podrá ser de hasta 450 % de un salario básico, por lo que los ingresos reportados al IESS no podrán superar \$ 2.475 al mes. Y para los afiliados voluntarios que tengan 30 años o más de

aportación y que estén a cinco años de jubilarse, los ingresos no podrán superar el 600 % de un salario básico o los \$ 4.150 al mes.

[Reforma al IESS en debate suma reparos por capitalización individual y baja de pensiones de jubilación](#)

Según cifras del IESS, en junio pasado había 217.126 afiliados voluntarios, lo que representaba el 5,7 % del total de asegurados, que fueron 3,7 millones.

David Narváez, subdirector (subrogante) nacional de Afiliación del IESS, en una entrevista televisiva explicó: “Por lo tanto, una persona podría venir aportando sobre un básico y podía hacer este aporte atípico, que es lo que se identificó. Por lo tanto, teníamos que tomar medidas en el asunto, y esas son las herramientas de control”, sostuvo el funcionario, quien indicó que con estas medidas se dejarán de tener pensiones no reales y que personas que hayan hecho estos aportes atípicos puedan afectar el fondo de pensiones.

La medida fue aprobada por el Consejo Directivo del IESS en atención a un fallo de la Corte Constitucional de abril de 2021, en que dio de baja la resolución 554 con la que el IESS ya buscaba evitar aumentos injustificados de aportes de los afiliados para elevar el monto de su pensión.

[IESS amplía plazos para facilitar que los empleadores se pongan al día en las aportaciones de sus empleados](#)

Según el IESS, en algunos casos los afiliados reportaban en el último mes haber percibido altas sumas, pero sin ninguna justificación de que realmente habían tenido esos ingresos. En esos casos, la pensión se incrementaba artificialmente. Para ello, el IESS proponía un método geométrico de cálculo de la pensión, que reducía el pago por recibir. Pero, según la Corte Constitucional, el cambio terminó afectando a todos los jubilados, incluso aquellos cuyos aportes no eran injustificados, sino reales. (I)



IESS

JUBILADOS